

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/4082 *Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 121/2016-1.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte.: AT. 121/2016-1.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 1 de Junio de 2018, ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Andújar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución por Delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Resolución 9.03.2016 BOJA núm. 51), Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: ADECUACIÓN Y NUEVAS POSICIONES DE M.T. EN LA SUBESTACION DE ANDÚJAR PARA ALIMENTAR EL P.I. LAS CALAÑAS, T.M. DE ANDÚJAR (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE EXPLOTACIÓN.

Expediente: AT - 121/2016-1.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

- Emplazamiento.: Actual Subestación “Andújar”.
- Finalidad: Atender las necesidades de suministro eléctrico del polígono industrial “Las Calañas”.

PARQUE DE 25 KV

- Tipo: Interior bajo envolvente metálica, aislamiento SF6.
- Esquema: Doble Barra.
- Alcance: 3 celdas de salida línea y 1 celda de secundario de trafo de potencia.

SISTEMAS DE CONTROL Y PROTECCIONES:

- Se instalará un sistema integrado de control y protección compuesto por REMOTA y sistema protector. El sistema incorporará las funciones de control local, telecontrol, protección y medida de todas las posiciones de la subestación, incluidos los Servicios Auxiliares, tanto en corriente continua como de corriente alterna.

Segundo.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 17 de Septiembre de 2018.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.